

ORDENANZA N° 46/2023

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1°: INCORPORASE al texto de la Ordenanza N° 52/2001, los siguientes artículos:

Artículo 11°: *Créase el Equipo Asesor del Programa de Extensión Legislativa, el cual estará conformada por ex integrantes del mismo, quienes de forma voluntaria podrán participar en las instancias de planificación, implementación y/o evaluación de la edición del PEL del año en curso.*

Artículo 12°: *El Equipo Asesor descrito en el art. 11, se convocará al finalizar cada edición del PEL y coordinará sus funciones con la Presidencia, Secretaría y concejales del Honorable Concejo Deliberante, pudiendo sugerir y/o realizar todas aquellas acciones que redunden en beneficios para la formación y la participación ciudadana activa de los estudiantes involucrados en el PEL.*

Artículo 2°: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 20/04/2023

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 400 /2023

DE FECHA 21 / 04 /2023

